

206

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2019-00683

En atención a lo solicitado por la parte actora, y como quiera que a folio 130 la parte demandante inicial excluyó como demandado al señor Juan Gabriel Henao Muñoz quien no fue notificado, el Despacho RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada entre las partes y en consecuencia declarar terminado el proceso declarativo de Harry Restrepo Ovalle y Myriam Sofía Borelly Iriarte contra Heriberto Ramírez Rodríguez y Clemencia Tovar Moreno; así como la demanda de reconvenición enderezada por Heriberto Ramírez Rodríguez contra Harry Restrepo Ovalle y Myriam Sofía Borelly Iriarte.
- 2) En firme este auto, archívense las diligencias.

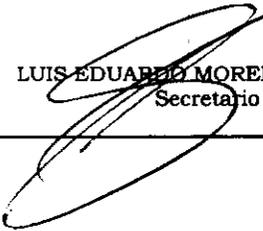
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 026
fijado hoy 15 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



1

2